

Tribunal Superior de Justicia

EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

AL CONCURSO PARA INTEGRAR LA LISTA DE ASPIRANTES A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO JUDICIAL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS. Conforme al artículo 66 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las personas interesadas en participar deberán reunir los siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana y tener además la ciudadanía yucateca;
- II. Estar en ejercicio de sus derechos;
- III. Ser abogado o licenciado en Derecho, o pasante de la carrera de derecho;
- IV. No tener parentesco con algún magistrado en ejercicio en grado alguno en la línea recta ascendente o descendente, ni en el segundo grado en línea colateral.
- V. No haber sido condenado por delito doloso;
- VI. Haber realizado satisfactoriamente su servicio social o prácticas profesionales en el Poder Judicial del Estado o en alguna institución vinculada a la administración de justicia o laborar en alguna de las áreas administrativas del Poder Judicial.

SEGUNDA. DOCUMENTOS. ENVÍO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. Las y los aspirantes que reúnan los requisitos, deberán remitir la documentación completa abajo relacionada y cargar los documentos que deberán ser escaneados de manera legible en un solo archivo en formato digital PDF con un peso no mayor a 5MB, a través de la plataforma habilitada para tal efecto disponible en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado: www.tsjyuc.gob.mx en el apartado de Carrera Judicial del Tribunal Superior de Justicia.

El nombre del archivo deberá contener nombre(s) y apellidos completo de la persona.

La documentación enviada de manera incompleta, en distintos archivos o en un formato diferente al requerido, no será tomada en consideración y tampoco se harán prevenciones para subsanar tales defectos. Asimismo, las

personas que generen más de un registro estarán automáticamente descalificadas.

Las y los aspirantes deberán de cerciorarse de cumplir con enviar digitalmente la siguiente información:

1.- Formato de inscripción con fotografía que estará a su disposición en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado www.tsjyuc.gob.mx debidamente requisitado y firmado en el que se manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información enviada es auténtica y se compromete a presentarla físicamente en cualquier momento que les sea solicitada, ya sea en original o en copia certificada. En caso de no presentarla dentro de los plazos que se les otorguen para ello, sin causa justificada que se compruebe o demuestre, se les excluirá del procedimiento. (Descargar formato 1).

2.- Acta de nacimiento.

3.- Título de Licenciado en Derecho o Abogado, carta de pasante o en su caso acta de examen profesional.

4.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. (Descargar formato 3).

5.- Constancia que acredite que realizó su servicio social o prácticas profesionales en el Poder Judicial del Estado; o emitida por el Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia o del Consejo de la Judicatura en la que se manifieste que presta sus servicios en algún área del Poder Judicial; o bien constancia de alguna institución vinculada a la administración de justicia.

6.- Escrito en que, bajo protesta de decir verdad, manifieste si tiene o no parentesco con algún magistrado o magistrada, en ejercicio. (Descargar formato 4).

7.- Escrito dirigido al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en el que bajo protesta de decir verdad manifieste su disponibilidad de tiempo completo en el servicio y aceptación a ser adscrito a cualquier plaza, dentro del territorio del Estado, de acuerdo con las necesidades del servicio. (Descargar formato 5).

8.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste observar el Código de Ética y Conducta para su evaluación de desempeño. (Descargar formato 6).

9.- *Currículum vitae actualizado, acompañado con los documentos que soporten la información, con datos relativos a la materia o funciones a desempeñar (llenar formato y firmarlo).* (Descargar formato 7).

Tribunal Superior de Justicia

10.- Una fotografía a color tamaño infantil, de frente y reciente. (pegar en formato 1).

TERCERA. ASPIRANTES. Por la naturaleza del concurso sólo podrán ser admitidas las primeras 150 personas que:

1.- Reúnan los requisitos legales y hayan cargado de manera electrónica la documentación requerida con la formalidad y en los términos indicados.

2.- Acrediten el examen de oposición para la categoría a la que aspiran que aplicará el Tribunal Superior de Justicia a través del Departamento de Formación Capacitación y Profesionalización en la fecha que oportunamente se informará.

CUARTA. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA, PLAZO. Las personas aspirantes el día y hora señalado para la inscripción, deberán ingresar a la página Web del Tribunal Superior de Justicia del Estado www.tsjyuc.gob.mx en el apartado de carrera judicial del Tribunal Superior de Justicia, ubicar la convocatoria respectiva y acceder al manual de instrucción para llenar el formato de inscripción, adjuntar la documentación requerida en la base segunda de esta convocatoria.

Es responsabilidad de cada aspirante asentar correctamente su información, pues con base en ella se elaborará la lista de personas admitidas.

Es indispensable verificar que el correo electrónico registrado sea correcto, pues será el único medio de comunicación durante todo el proceso.

El registro se llevará a cabo el día 17 de mayo del actual de 9:00 a 15:00 horas.

El sistema de inscripción se cerrará a las 15:00 horas del día señalado para la recepción de documentos.

No se recibirán solicitudes de inscripción, ni documentación antes o después de la fecha y hora estipulada, ni por cualquier otro medio.

QUINTA. VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES Y FORMA PARA NOTIFICAR NOMBRES DE LAS PERSONAS ADMITIDAS.

La lista de personas que cumplan con los requisitos, serán admitidas para sustentar el examen de oposición. Esta lista será publicada para efectos de notificación en el lugar que ocupa el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización, así como en la página www.tsjyuc.gob.mx del Tribunal Superior de Justicia del Estado. En contra de la lista de personas admitidas al concurso no procederá recurso alguno.

El titular del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización, tendrá la facultad, en cualquier momento, de solicitar a las y los aspirantes la presentación física de los documentos enviados para verificar su autenticidad ante las instancias correspondientes.

SEXTA. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS.- Una vez publicada la lista se informará a las y los interesados el día, hora y lugar para sustentar el examen de conocimientos teóricos, respecto a la legislación siguiente:

- ✓ Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán
- ✓ Código de Ética y Conducta del Poder Judicial.
- ✓ Contexto Constitucional
 - Nacional
 - Estatal
- ✓ Del Tribunal Superior de Justicia
 - Naturaleza
 - Integración
 - Funcionamiento General
- ✓ Del Pleno del Tribunal Superior de Justicia
 - Composición y quorum de funcionamiento
 - Naturaleza de las sesiones
 - Atribuciones
- ✓ Atribuciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, erigido como Tribunal Constitucional
 - Substanciación de los asuntos en materia de control constitucional local
- ✓ De las áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia
- ✓ De la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia
- ✓ Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia
- ✓ Modelos procesales de comunicación

La guía temática, será publicada con la lista de personas admitidas en la página www.tsjyuc.gob.mx del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la finalidad de que quienes aspiren a integrar lista gestionen su estudio de manera autónoma para presentar el examen de conocimientos teóricos.

DESARROLLO DEL CONCURSO.

PRIMERA ETAPA. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS

1. En la fecha indicada, las y los participantes resolverán un examen de conocimientos teóricos de 100 reactivos de opción múltiple, sobre conocimientos jurídicos generales de las materias enlistadas.
2. Las y los participantes dispondrán de dos horas para responder el examen de conocimientos teóricos correspondiente.
3. La calificación mínima será de 80 puntos en escala de 100 para considerarse aprobatoria.
4. En la resolución del examen de conocimientos teóricos, las y los sustentantes no podrán utilizar material de apoyo.
5. Una vez que se califique el examen, se elaborará la lista de las y los participantes que pasan a la segunda etapa.

Tribunal Superior de Justicia

6. Se garantizará en todo momento el anonimato de quienes participan en esta etapa.
7. La calificación obtenida en esta etapa se tomará en consideración para promediar la calificación final del concurso.

La lista de personas que hayan aprobado el examen de conocimientos teóricos será publicada para efectos de notificación en el lugar que ocupa el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización, así como en la página www.tsjuc.gob.mx del Tribunal Superior de Justicia del Estado. En contra de esta lista no procederá recurso alguno.

SEGUNDA ETAPA. TALLER DE FORMACIÓN PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICO JUDICIAL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. Es un programa académico obligatorio para quienes aspiran a formar parte de la lista, cuya finalidad es dotarlos de los conocimientos teórico-prácticos relativos a la categoría que se concursa, necesarios para poder desempeñarse eficazmente como personal jurisdiccional y administrativo, que sienta las bases para la homologación que en su caso proceda en ambas ramas del servicio profesional de carrera.

Es necesario el 80% de asistencia y la realización de todas las actividades para tener derecho a sustentar la prueba de conocimientos y habilidades prácticas.

TERCERA ETAPA. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PRÁCTICAS. Consiste en la elaboración de documentos relativos a la función que desempeñará. La modalidad de esta prueba será establecida por la Comisión de Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SÉPTIMA. La calificación resultante de la primera y tercera etapas será promediada para establecer la definitiva del concurso, de acuerdo con los siguientes valores:

EXAMEN	VALOR SOBRE CALIFICACIÓN FINAL DEL EXAMEN
Examen de conocimientos teóricos	50 %
Examen de conocimientos y habilidades prácticas.	50 %

La calificación mínima será de 80 puntos para considerarse aprobatoria.

OCTAVA. LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS PRUEBAS. Las fechas del examen de conocimientos teóricos y de conocimientos y habilidades

prácticas se darán a conocer oportunamente de acuerdo con el calendario programado para tal efecto.

Todas las etapas se llevarán a cabo en el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal, ubicado en la sede del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en Calle 59 A No. 605 X 90 (Av. Jacinto Canek), Colonia Inalámbrica Cp. 97060, Mérida Yucatán, debiendo presentarse las y los concursantes con una hora de anticipación para llevar a cabo el registro y trámite de identificación y cumplir con el Protocolo ante el Retorno Ordenado de Funciones y Actuaciones Jurisdiccionales y Administrativas frente al Coronavirus SARS-CoV-2.

NOVENA. DE LA IDENTIFICACIÓN DE ASPIRANTES. Las y los aspirantes admitidos deberán identificarse en cada una de las etapas de desarrollo del concurso, con su credencial para votar o con su cédula profesional.

DÉCIMA. DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA Y POSICIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES VENCEDORES. Para la conformación de la lista, se tomará en cuenta el promedio de acreditación de los exámenes de conocimientos teóricos y de conocimientos y habilidades prácticas.

Para poder integrar la lista a la categoría a la que se aspira, se requiere aprobar este concurso en todas sus etapas con una escala mínima de ochenta puntos de cien.

Tomando en consideración la mejor puntuación obtenida por las y los aspirantes, la lista quedará integrada por diez personas vencedoras, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a partir de la fecha en que se concluya la última etapa. Una vez integrados los resultados, se dará por finalizado el concurso.

Concluido el proceso de selección, se levantará un acta final y se declarará quiénes son las y los concursantes que aprobaron y se enviará de inmediato al Pleno la lista y la documentación respectiva.

La lista quedará a disposición del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

DÉCIMA PRIMERA. RESULTADOS. La notificación del resultado final del concurso, así como la posición que ocuparon las personas vencedoras en la lista, la realizará la Secretaría General de Acuerdos y será consultable en el portal web del Tribunal Superior de Justicia.

DÉCIMA SEGUNDA. DERECHO DE REVISIÓN. Todos los sustentantes tendrán derecho a solicitar por escrito la revisión de su resultado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a partir del momento de la publicación.

Transcurrido ese tiempo sin haber realizado la solicitud correspondiente, se les tendrá por conformes con la calificación obtenida.

La solicitud de revisión deberá presentarse por escrito previa cita o al correo de profesionalizacion@tsjyuc.gob.mx y dirigirse al Departamento de

Tribunal Superior de Justicia

Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia. Hecho lo anterior, se programarán fecha y hora, que serán notificadas oportunamente para que la persona concursante se presente en dicho Departamento para la revisión correspondiente, la cual será de forma individual.

En el caso de la prueba escrita de conocimientos teóricos, será mediante la confrontación de su prueba con las respuestas correctas previamente contenidas en un documento, con un parámetro único, y estará a cargo del Titular del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para la revisión y/o aclaración de los resultados de la prueba de conocimientos y habilidades prácticas, se mostrará al aspirante su prueba en la que se señalarán las razones y fundamentos de la calificación. Concluida la revisión, el resultado obtenido será inimpugnable.

Las fechas que se señalen para las respectivas revisiones serán programadas, en su caso, con anterioridad a la señalada para la aplicación del examen correspondiente a la siguiente etapa.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA DE LA LISTA. El tiempo de vigencia es de dos años, a partir de la fecha en que se notifique la aprobación a través de su publicación. Este plazo es fatal para las personas que al momento de concluir la vigencia de la lista no hubieran sido llamadas para ocupar la categoría a la que corresponde dicha lista, no así para quienes pertenezcan a la precedente y hayan laborado o estén laborando sin base en la categoría que se concursa, con examen ya sustentado, aprobado y cuenten con informe positivo de su titular; en cuyo caso las y los aprobados tendrán derecho a conservar su prelación hasta por seis meses para nuevo nombramiento o la base, según corresponda.

Cuando algún aspirante fuere convocado para realizar las funciones de la categoría y no aceptare ocupar el cargo en el lugar que se le asigne, pasará al final de la lista en una sola ocasión y si no aceptara por segunda ocasión al ser llamado, se le tendrá por inelegible para el cargo y se le adjudicará al siguiente lugar y así sucesivamente.

DÉCIMA CUARTA. CURSOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. Una vez publicada la lista definitiva y como parte de su actualización, el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia, organizará cursos formativos sobre aspectos prácticos de la función y de la normatividad aplicable, a los que las y los integrantes de la lista para ocupar la categoría de mérito deberán asistir, de no hacerlo, perderán su prelación en la lista pasando al final de ésta.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. Serán causas de descalificación de las y los participantes:

- a) Ocultar información, proporcionar información o documentación falsa, o alterar de cualquier manera la documentación que se proporcione con motivo del concurso.
- b) La solicitud, obtención o uso de información sobre el contenido o resolución de cada uno de los exámenes.
- c) Que no se acaten las reglas del concurso.

La descalificación se realizará en cualquier etapa del concurso, sin perjuicio de iniciar un procedimiento de responsabilidad u otro que pudiera resultar acorde al caso.

Para resolver sobre la descalificación, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que será sometido a la consideración del Pleno del Tribunal Superior de justicia del Estado para su aprobación y se notificará personalmente a la o el participante por conducto del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización del Tribunal Superior de justicia.

DÉCIMA SEXTA. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS. Una vez realizado el concurso, si se declarara desierta la categoría concursada, o no se cubriera en su totalidad el número de aspirantes establecido en esta convocatoria, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en caso de urgente necesidad, realizará los nombramientos que correspondan, hasta en tanto se integre la nueva lista correspondiente.

Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión de Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en caso de inconformidad, esta se resolverá por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Abog. Ricardo de Jesús Ávila Heredia
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Mérida, Yucatán a 27 de abril de 2022.